

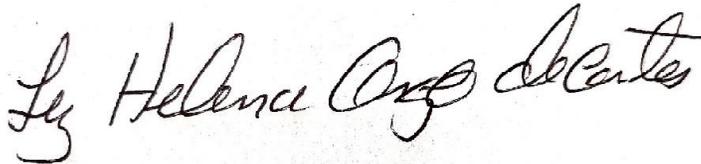
Radicación. 2019-326

Impugnación de Paternidad e Investigación de Paternidad
(vinculado)

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, catorce de diciembre de dos mil veinte.

Se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación al demandado CRISTIAN CAMILO ESPINOZA, conforme le fue ordenado en el auto fechado cinco de noviembre del año en curso, lo cual deberá realizarlo conforme lo establece el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, lo cual debe realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto por estado.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO</p> <p>En Estado No. 152 de hoy 16 de diciembre de 2020 notifico el contenido del auto anterior a las partes. (art. 295 C.G.P)</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
--